

Resolución N° 281-00-2022
Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)

"POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PROF. CELESTE MARÍA HOUDIN GOMEZ"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Orden del día,

El expediente N° 1633, Nota de la Prof. Celeste Houdin por la cual solicita integrar el Consejo Directivo.

Memorando A.J N° 62, por el cual remite el Dictamen A.J N° 35 - Parecer sobre petición presentada por la Prof. Lic. Celeste Houdin, para asumir la titularidad en el Consejo Directivo de la FACSO. El cual hace referencia al artículo N° 7 de la Resolución CD N° 08/2021 - "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" - que transcripto en lo pertinente dice: *"En caso de impedimento debidamente justificado que sobrepase 30 días corridos, el Consejo o Consejera Titular podrá solicitar permiso. En ese caso, asumirá el o la suplente con mayor cantidad de votos por el tiempo que dure el permiso"*, disposición concordante con lo establecido en el artículo 163 de la Ley 834/96 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL" que transcripto dice: *"En caso de renuncia, inhabilidad, muerte o permiso de un miembro ya incorporado, lo sustituirá aquel que en la lista respectiva de suplentes de su partido o movimiento político figure en el orden de prelación. El mismo sistema regirá para las alianzas electorales, salvo que las partes hayan acordado otro diferente y con lo establecido en el artículo 164 del cuerpo legal ya mencionado que transcripto en lo pertinente dice: "Cuando los vacancias resulten del retiro definitivo del bloque o banco de uno de los partidos movimientos políticos o alianza, se convocará en primer lugar a los suplentes de la misma bancada y si éstos a su vez se negaren a incorporarse se distribuirán los bancos entre los candidatos suplentes más votados en las listas de las otras asociaciones políticas y en la proporción correspondiente."*

Luego de la Lectura de los expediente, el pleno resuelve por unanimidad, rechazar la solicitud realizada por la Prof. Lic. María Celeste Houdin, en base a las disposiciones vigentes en la materia y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Institucional; y dar respuesta a la misma conforme a lo establecido en el pleno del Consejo Directivo.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

281-01-2022.-RECHAZAR, a la Nota de la Prof. Lic. Celeste María Houdin Gomez, por la cual solicita integrar el Consejo Directivo, conforme a los términos expuestos en el considerando de la presente resolución.

281-02-2022.-ENCOMENDAR, a la Encargada de Despacho del Decanato, dar respuesta vía nota a la docente Celeste Houdin Gomez, conforme a los términos expuestos en el considerando de la presente resolución.

281-03-2022.-COMUNICAR, y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**
Encargada de Despacho del Decanato